



...trabajando por el bienestar del pueblo
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048 - 2011-AMPN

Nasca, 19 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la estructura orgánica del Gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley, en armonía con el artículo II del Título Preliminar 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el beneficio tributario otorgado al Sector de Transporte aprobado por Ordenanza Municipal N° 035-2011-MPN no solo debe cubrir a un sector de los conductores de taxi y colectivos de la Provincia de Nasca, debiendo ajustar el beneficio también a favor de los que pagaron el 100% de las tasas, otorgándole ampliar el Permiso de Operaciones por el mismo periodo por el cual fue cancelado de la División de transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca aprueba por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2011-AMPN

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2011-AMPN integrando en el artículo primero lo siguiente "AMPLIAR EL PERMISO DE OPERACIONES POR EL MISMO PERIODO CONCEDIDO A LOS CONDUCTORES DE TAXIS Y COLECTIVOS QUE PAGARON EL 100% DE LAS TASAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2011".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 05 NOV. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que preste todas las facilidades necesarias a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca, para su cumplimiento y correcta aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presenta Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 05 DIC. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

PAG.02